

ber del Gobierno atender, en cuanto esté á su alcance, al eficaz sostenimiento de la higiene pública;

Considerando: que el establecimiento de un Lazareto viene á llenar una imperiosa necesidad, sentida desde hace tiempo en la República;

RESUELVO:

Art. 1º Se declara obra de utilidad pública la construcción de un Lazareto en la isla "Catalina" para internar en él á los individuos atacados de lepra y demás enfermedades contagiosas é incurables.

Art. 2º Se nombra una Comisión técnica compuesta de los doctores S. B. Gautier, Otilio Meléndez y Arturo Alardo; los Ingenieros Gerardo Jansen, A. García Milla y Juan de la Cruz Alfonso, hijo; el Licenciado Antonio F. de la Cruz, Síndico del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís; presidida por el ciudadano Gobernador de aquel distrito, general Fermín Pérez, para que pase á la isla "Catalina" á estudiar y determinar el lugar más adecuado para el establecimiento del Lazareto.

Art. 3º Por la Secretaría de Estado de Fomento y Obras Públicas se dispondrá lo pertinente al mejor cumplimiento de esta Resolución.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 28 días del mes de Abril de 1904; año 61º de la Independencia y 41º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendada: El Ministro de Fomento y Obras Públicas,—
Eladio Victoria.

Núm. 4395.—RESOLUCION del G. P. que autoriza al Ayuntamiento de San Pedro de Macorís a vender hasta 100 solares.—G. O. Núm. 1540 del 7 de Mayo de 1904.

CARLOS F. MORALES L.

Presidente del Gobierno Provisional de la República.

Vista la solicitud de fecha 24 de Abril último, elevada al Gobierno por el Honorable Ayuntamiento de San Pedro de Ma-

corís, solicitando autorización para vender los solares de la Común que creyere necesarios para emprender obras de reconocida utilidad pública, tales como la instalación del alumbrado eléctrico, el arreglo de calles, etc.,

Considerando: que dicho Ayuntamiento no puede emprender las obras citadas por la penuria de su Tesoro.

Considerando: que es deber patriótico del Gobierno propender por los medios á su alcance á toda obra de adelanto, sin gravar en nada con nuevos impuestos los intereses de la Común.

Oído el parecer del Consejo de Gobierno:

RESUELVE:

Autorizar al Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, á vender hasta cien solares de los pertenecientes á la Común, aplicando su producido exclusivamente al establecimiento eléctrico, al mejoramiento de las calles y á otras reparaciones de utilidad general.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo capital de la República, á 1º del mes de Mayo de 1904; año 61º de la Independencia y 41º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía, interino,
—Pelegrín L. Castillo.

Núm. 4396.—RESOLUCION del G. P. que autoriza al Ayuntamiento de Santiago a establecer un impuesto de 5% sobre el valor de cada billete de lotería.—G. O. Núm. 1540 del 7 de Mayo de 1904.

CARLOS F. MORALES L.,
Presidente del Gobierno Provisional de la República.

Vista la solicitud del Ayuntamiento de la Común de Santiago, de fecha 25 de Abril último, elevada al Gobierno Provisional, solicitando autorización para establecer un impuesto de 5% sobre el valor de cada billete de lotería procedente de otra co-